

= ACTA N° 177/22 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 4.535/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01887. NELLY MABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ FICHA N° 2476. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia de la funcionaria Sra. Nelly Mabel HERNÁNDEZ a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal disponible en el objeto premio retiro 571000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiro de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4499/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.536/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02056. BLANCA MARGARITA ESPINOSA FICHA N° 2080. RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL

RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Blanca Margarita ESPINOSA Ficha N° 2080, a partir del 30 de setiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Art. 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.537/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-00663. DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS. RECAMBIO DE CAMIONETA TIPO FURGÓN. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución N° 4480/22 de fecha 14 de julio de 2022, por la cual se adjudica a la firma SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A., una camioneta furgón RENAULT MASTER L1H1 motivada en que no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: La necesidad de mantener la flota actualizada para evitar grandes costos de mantenimiento y reparaciones en general, así como para dar cumplimiento al traslado de insumos que aseguren el buen funcionamiento de las diferentes oficinas. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINÚE según lo dispuesto por Resolución N° 4480/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.538/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03508. SR. HUGO ARAMBURU Y SR. WILSON BATISTA. EN NOMBRE DE RAÍCES SARANDIENSES SOLICITAN LA LEGALIDAD DE ENTRADA A SU PREDIO UBICADO EN PARQUE TOMÁS BERRETA QUE HASTA EL MOMENTO ES PROVISORIA. ATENTO: A lo informado por el Área de Ordenamiento Territorial en actuación N° 28, en cuanto a la respuesta recibida del Ministerio de Ganadería y Agricultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE nuevamente Oficio al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en respuesta al Oficio de fecha 6 de julio de 2022, contenido en actuación N° 28, del Área de Ordenamiento Territorial. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría, reservándose en el Área de Ordenamiento Territorial en espera de la respuesta. 3) RECIBIDA la misma continúe a Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 4.539/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02012. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF COMUNICA AJUSTE DE SALDOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DE LOS GRUPOS 1, 2, 3, 5 Y 8 AL 1° DE JULIO DE 2022. RESOLUCIÓN: 1) HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de Presidencia de la Junta Departamental de Florida N° 122.02.22, relacionada al ajuste de las asignaciones presupuestales de los Grupos 1, 2, 3, 5 y 8 a partir

del 1º de Julio del corriente, pase para lo propio al Departamento de Hacienda. 2) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.540/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01706. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de impuestos a la importación de maquinaria vial, adquirida en el marco del convenio entre esta Intendencia y la Corporación Nacional para el Desarrollo, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) PASE para su reserva al Departamento de Obras. 3) UNA vez recibida la maquinaria pase al Departamento de Vialidad, Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Logística y Coordinaciones Externas. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.541/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01212. CR D.T.C.R. OBSERVA HE. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone la orden de pago tipo S y J 2022 1149, de fecha 25 de julio de 2022, correspondiente al pago de sueldos. RESULTANDO: Que la mencionada liquidación incluye el pago de horas extras que superan el tope establecido por el Convenio 30 de la OIT. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con las diferentes actividades. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.542/22.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02972.

PROSECRETARIA. CONTRATAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL SRA. MARÍA LORENA FERNÁNDEZ EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa de la Sra. María Lorena FERNÁNDEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte que no se cumplió con el Art. 33 del TOCAF, que establece “todo contrato se celebrará mediante el procedimiento de la licitación pública.” CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas unipersonales calificadas, afectadas a los programas de orden social que se promueven a través del Departamento de Desarrollo Social, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4370/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.543/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01797. DIRECCIÓN ARQUITECTURA FLORENCIA PERESSINI FICHA N° 227. SOLICITA SE REVEA LA SITUACIÓN DE LA BECARIA. VISTO: Que el Departamento de Arquitectura

solicita se prorrogue el contrato que se mantiene con la Sra. Florencia PERESSINI en el marco del Programa “YO ESTUDIO Y TRABAJO” gestionado por la oficina Centro Público de Empleo. RESULTANDO: Que el contrato de la becaria que estipula un plazo de nueve meses, está próximo a su vencimiento, pudiendo ser extendido hasta el año, conforme a normativa que rige para el Programa “YO ESTUDIO Y TRABAJO”. CONSIDERANDO: El informe favorable de la Dirección General de Obras, que destaca la labor de la becaria y los aportes realizados a la Organización, sugiriendo se prorrogue su vínculo contractual con la Administración. ATENTO: A lo informado por la Dirección General de Obras, por el Departamento de Recursos Humanos, por el Centro Técnico de Empleo y por la Dirección General de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prórroga del contrato que se mantiene con la Sra. Florencia PERESSINI, Ficha N° 227, hasta el 31 de octubre del corriente, en las mismas condiciones que el anterior. 2) PASE a sus efectos y trámites de estilo a los Departamentos de Administración, Hacienda y al Centro Técnico de Empleo. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sostenible, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.544/22.- EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02540. AUGUSTO FERNÁNDEZ. SOLICITA SE ESTUDIE SU CASO CON RESPECTO A LA DEUDA DEL VEHÍCULO MAT. 804.347. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la deuda por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, respecto al vehículo matrícula N°. 804.347. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 95. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE incobrable la deuda existente por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, respecto al vehículo matrícula

Nº. 804.347, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del TOCAF. 2) ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, que de constatarse la circulación del vehículo en cuestión se proceda a su inmediata incautación. 3) PASE para su registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 4) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN Nº 4.545/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-02056. BLANCA MARGARITA ESPINOSA FICHA Nº 2080. RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente al premio retiro otorgado a la funcionaria Blanca Margarita ESPINOSA, quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa al que debe afectarse. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por Resolución Nº 4536/22 de fecha 26 de julio de 2022. CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución Nº 4536/22. =====

RESOLUCIÓN Nº 4.546/22.- EXPEDIENTE Nº 2022-86-001-02173. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por pago de las facturas N° 1769, 1770, 1771 a la firma GONZÁLEZ y MURACCIOLE S.R.L. (fletes). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos corresponden al ejercicio anterior y se imputaron en el 2022. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el transporte de insumos destinados a los distintos programas que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. == RESOLUCIÓN N° 4.547/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02177. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 161494 a la firma Dirección Nacional de Impresiones Públicas (publicación oficial), factura N° 272 a la firma Diego SORIA (ases. Técnico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas de bien público promovidos por las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.548/22.- EXPEDIENTE N° 2010-86-001-02409. MARÍA ANGÉLICA PACHECO. PLANTEA SITUACIÓN DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAA 4895. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la deuda por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, respecto al vehículo matrícula No. OAA 4895. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 32. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARASE incobrable la deuda existente por concepto del Impuesto de Patente de Rodados, respecto al vehículo matrícula No. OAA 4895, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del TOCAF. 2) PASE a su registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 3) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.549/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01951. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1535/22 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. SANTOS SALVADOR ROJAS RODRÍGUEZ. VISTO: El Oficio N° 1535/22 de la Jefatura de Policía de Florida remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizado al Sr. Santos ROJAS. ATENTO: a lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Santos Salvador ROJAS

RODRÍGUEZ por el término de seis meses contados partir del día 23 de junio de 2022, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.550/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02168. DIRECCIÓN ARQUITECTURA. SE SUGIERE SE OFICIE A O.S.E. Y U.T.E. SOLICITANDO INFORMACIÓN QUE SE DETALLA REFERENTE A PADRONES ASIGNADOS PARA REALOJOS. ATENTO: A lo informado por la Dirección de Arquitectura, en cuanto a que desde esta Comuna en conjunto con el M.V.O.T. y D.I.N.I.S.U., se viene trabajando en el proyecto de licitación para los realojos de los asentamientos, remanente de SITIO PINTADO, remanente de ex molino HARIFLOR y asentamiento 18 DE JULIO y BERRO. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y de acuerdo a lo detallado en el atento. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría, reservándose en Departamento de Obras -Arquitectura-, en espera de la respuesta. =====

RESOLUCIÓN N° 4.551/22.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04074. LORENA FERNÁNDEZ. TERCER HOGAR ESTUDIANTIL MONTEVIDEO. VISTO: Que por

Resolución 4357/22 se dispone el pago de los tributos domiciliarios pendientes, correspondientes al arrendamiento del inmueble sito en FELICIANO RODRÍGUEZ N° 2850 en la ciudad de MONTEVIDEO destinado a Hogar Estudiantil. RESULTANDO: Que se adjunta recibo 44230 de la Intendencia de MONTEVIDEO el cual justifica la cancelación de la deuda de los Tributos Municipales reclamados, los que fueron pagados por parte del dueño del inmueble señor Eduardo CASANOVA. ATENTO: a lo informado por el Departamento de Desarrollo Social y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DEJAR sin efecto la Resolución N° 4357/22 de fecha 28 de junio de 2022. 2) DISPONER la devolución de \$ 16.587 al Sr. Eduardo CASANOVA conforme a datos de la cuenta y a recibo adjunto a actuación N° 76. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 4) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.552/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-01934. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. RENOVACIÓN DE CONTRATO FICHA N° 11.732 CAETANO. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario dependiente del Dpto. de Salud y Gestión Ambiental, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes en el grado y escalafón que ostenta el funcionario. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos en áreas donde por su naturaleza así lo requieren, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y

las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 4489/2022. =====

RESOLUCIÓN N° 4.553/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03385. ÁREA DE INCLUSIÓN DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. VISTO: La observación formulada por la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a la Resolución N° 3787/22 de fecha 4 de abril de 2022, por la cual se aprueba la nómina de clínicas en el marco de atención psicoterapéutica a personas con discapacidad o con alteraciones en el desarrollo, al haberse adquirido un servicio sin contar con su intervención preventiva. CONSIDERANDO: Que si bien el procedimiento fue incorrecto, el servicio fue solicitado y provisto satisfactoriamente, por lo que corresponde la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento y

reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 4.554/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02141. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1111 a la firma Eloísa ARBURÚA (serv. profesional); factura N° 8175 a la firma Javier RODRÍGUEZ (filmación). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los programas que se promueven de bien público, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.555/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03576. DIRECCIÓN DE

DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del arrendamiento de tractor perteneciente a la empresa del Sr. Enrique CATEPÓN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente

en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el mantenimiento de espacios verdes en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No.4372/22. =====

RESOLUCIÓN N° 4.556/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02131. CR. D.T.C.R.

OBSERVA CAJA CHICA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa la rendición de Cuentas de las Cajas Chicas de Arquitectura y Junta Local MENDOZA, por incluirse facturas consecutivas, misma fecha y misma especie, no cumpliéndose con el artículos 90 del T.O.C.A.F. CONSIDERANDO: Que los gastos fueron generados por circunstancias especiales que ameritan su reiteración. ATENTO: A

lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades

establecidas en el Art. 114 del T.O.C.A.F., manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.557/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02045. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2022 4051, 5788, 5793, 4816, 4838 de fecha 31 de mayo, 6, 22 de junio, 19 de julio de 2022 por la cual dispone el pago de la factura N° 3237 a la firma NIDANCO S.R.L. (verdura); facturas N° 162474, 162475 a la firma JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA (guardia seguridad); factura N° 29959 a la firma ATINO S.A. (repuestos); factura N° 6104640 a la firma CYMACO S.A. (repuestos). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la prestación de los servicios se realizó previamente a la autorización del gasto, por lo que no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que los insumos y servicios de referencia fueron prestados para dar cumplimiento a servicios esenciales de la Comuna y provistos satisfactoriamente, por lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.558/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02107. CR. D.T.C.R.

OBSERVA FCN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por las FCN 2022 5907, 5908, 4337 de fecha 22 de julio, 8 de junio de 2022, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 25157, 27858 a la SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. (alarma), factura N° 449 a la firma Robert

SASTRE (retroexcavadora c/chofer). RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización del gasto de la factura N° 27858 de la firma SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra y que las facturas son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2022. CONSIDERANDO: Que los servicios de referencia fueron prestados para dar cumplimiento a servicios esenciales de la Comuna y provistos satisfactoriamente, por lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.559/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00553. UNIDAD EJECUTIVA. SITUACIÓN FUNCIONAL DEL SR. PABLO GONZÁLEZ MARTÍNEZ FICHA N° 2493. RESOLUCIÓN: 1) DEJAR sin efecto la Resolución N° 3.090/21, contenida en actuación N° 3, del presente expediente, a partir del día de la fecha, y en consecuencia la encomendación de funciones, diferencia de sueldo y compensaciones otorgadas en la citada Resolución. 2) CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y demás efectos, a los Departamentos de Administración -Recursos Humanos y Hacienda. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 4.560/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-03255. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA SE EFECTUÉ LLAMADO A PRECIOS DE EMPRESAS INTERESADAS EN TRASLADO DE ESTUDIANTES DESDE DISTINTAS LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO A LOS DIFERENTES CENTROS DE ESTUDIO DE FLORIDA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LAS INTENDENCIAS DEPARTAMENTALES Y EL M.T.O.P PARA EL PRÓXIMO 2022.

VISTO: Que por expediente N° 2021-86-001-03255, se tramita el llamado a Licitación Pública N° 03/2022, a empresas interesadas en el traslado de estudiantes a centros de estudio durante el ejercicio 2022, en el marco del Convenio que se mantiene con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a tal fin. ATENTO: A lo informado y sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones anexo a actuación N° 31. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a José VIERA, los traslados que se detallan: a) FLORIDA a CERROS DE FLORIDA - por un monto mensual de \$ 29.040. b) FLORIDA a SAN GABRIEL - por un monto mensual de \$ 94.000. c) BARRIO BURASTERO a ESCUELA 23 CHACRAS DE FLORIDA, por un monto mensual de \$ 31.000. 2) ADJUDICAR a Sabrina BUELA, el traslado que se detalla: a) FLORIDA a VILLA VIEJA, CANDIL, PASO CALLEROS - por un monto mensual de \$ 96.800. 3) ADJUDICAR a la Comisión Fomento POLANCO DEL YÍ, el traslado que se detalla: a) POLANCO DEL YÍ (Ruta 42) a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 92.400. 4) ADJUDICAR a Diego SASTRE, el traslado que se detalla: a) CAMINO AL OBELISCO a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 52.800. 5) ADJUDICAR a Marcelo MARTÍNEZ, los traslados que se detallan: a) COSTA DE MACIEL (Ruta 57) a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 66.150. b)

CAMINO AL CEMENTERIO a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 12.540. c) ESTACIÓN PINTADO y ESTACIÓN SILENCIO a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 57.960. 6) ADJUDICAR a Carlos FUENTES, los traslados que se detallan: a) LICEO 3 FLORIDA - CIUDAD - por un monto mensual de \$ 37.000. b) VILLA VIEJA, 25 DE MAYO a ESCUELA 23 - CHACRAS DE FLORIDA - por un monto mensual de \$ 56.500. c) SAN PEDRO DEL TIMOTE a CERRO COLORADO - por un monto mensual de \$ 96.800. d) ESCUELA 114 - SAN PEDRO DEL TIMOTE - por un monto mensual de \$ 37.700. 7) ADJUDICAR a Enrique FERNÁNDEZ, los traslados que se detallan: a) COLONIA 33 a SAN RAMÓN - por un monto mensual de \$ 61.560. b) PARAJE LA RAMBLA a FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 32.040. c) CHAMIZO a SAN RAMÓN - por un monto mensual de \$ 33.150. d) LA ESCOBILLA a FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 52.572. e) TAMBO TORRENS a FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 53.920. f) SAN RAMÓN a COLONIA 33 (nocturno) - por un monto mensual de \$ 29.640. g) Estancia "LOS LEONES" a FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 22.880. h) FRAY MARCOS a RUTA 94 (regreso) por un monto mensual de \$ 27.720. i) ESCUELA 15 - LA ESCOBILLA - por un monto mensual de \$ 27.900. j) PUNTAS DE LA ESCOBILLA (del lado TAMBO TORRENS) a FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$11.445. 8) ADJUDICAR a Mirtha DUARTE, los traslados que se detallan: a) CUCHILLA SANTO DOMINGO a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 42.240. b) PARAJE INSAURRALDE y PALERMO a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 62.000. c) GOÑI y MACIEL a SARANDÍ GRANDE - por un monto mensual de \$ 110.000. d) ESCUELA 58

BATALLA DE SARANDÍ - por un monto mensual de \$ 33.396. 9) ADJUDICAR a Javier CAPOBIANCO, los traslados que se detallan: a) COSTAS DE CHAMIZO a LICEO FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 40.480. b) ESCUELA 94 -PARAJE LA RAMBLA- FRAY MARCOS - por un monto mensual de \$ 25.960. c) ESCUELA 65 - PUNTAS DE LA ESCOBILLA - por un monto mensual de \$ 39.600. 10) ADJUDICAR a Jorge MARTÍNEZ, el traslado que se detalla: a) ILLESCAS a BATLLE Y ORDOÑEZ - por un monto mensual de \$ 52.800. 11) ADJUDICAR a Jorge VARGAS, el traslado que se detalla: a) PASO DE VELA y CARDAL- Por un monto mensual de \$ 27.060. 12) ADJUDICAR a Nicolás DELUCA, el traslado que se detalla: a) RUTA 40 ZONAS GAETAN a CASUPÁ - por un monto de \$ 43.676. 13) Todas las adjudicaciones quedan condicionadas a que presenten las debidas habilitaciones para el servicio público de transporte de pasajeros e inspección de la I.D.F., a fin de verificar el cumplimiento de la Ley 18.456 (empadronamiento). Así como también deberán acreditar haber contratado seguro contra todo riesgo para el vehículo que realice el servicio, libreta del chófer y deberá tener impuesto de patente de rodado al día. 14) CONVOCASE a llamado a Compra Directa para los siguientes recorridos: a) FLORIDA -LA MACANA. B) FLORIDA - TALITA y SAN JERÓNIMO. C) RUTA 6 KM 143 a CAPILLA DEL SAUCE. d) BARRANCAS LICEO FRAY MARCOS. 15) PASE al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 16) CONTINÚE al Departamento de Abastecimientos para conocimiento, notificación de las firmas adjudicatarias y de todas las empresas presentadas, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 14) y demás efectos pertinentes. 17) SIGA a los

Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social para tramitar los traslados ya adjudicados, debiéndose verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. 18) CON informe de los llamados a Compra Directa, reingrese oportunamente a Despacho para su adjudicación. =====

RESOLUCIÓN N° 4.561/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-02331. CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL FLORIDA SR. SEBASTIÁN ALBANES Y OTRO. PROPUESTA ESTACIONAMIENTO TARIFADO. VISTO: El llamado a Licitación Pública dispuesto por Resolución N° 3.574/22 de fecha 11 de marzo del año en curso, para Acuerdo de Colaboración de Estacionamiento Tarifado Vehicular para la ciudad de FLORIDA -bajo el régimen de concesión de servicio público- en el marco de lo previsto por los artículos 19 y 20 de la ley No. 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario No. 442/002 y demás disposiciones legales y constitucionales vigentes. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Notarial y demás áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones anexo a estos obrados en actuación No. 40. 2) CONTINÚE a sus efectos al Departamento de Abastecimiento. 3) CUMPLIDO y con el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reingrese oportunamente a este Despacho. =====

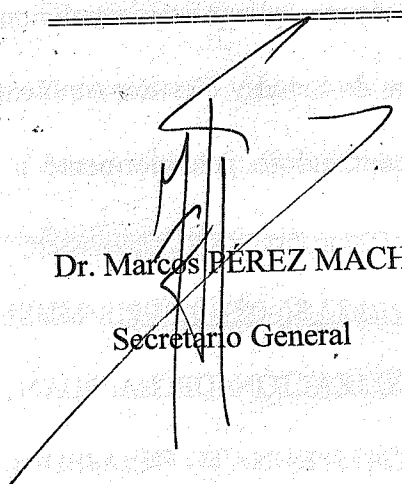
RESOLUCIÓN N° 4.562/22.- EXPEDIENTE N° 2021-86-001-00319. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SUGIERE REALIZAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y OPERATIVA EN PLANTA DE VALORIZACIÓN, RECICLADO Y ENCAPSULADO DE RESIDUOS. VISTO: Estos antecedentes referidos a la Licitación

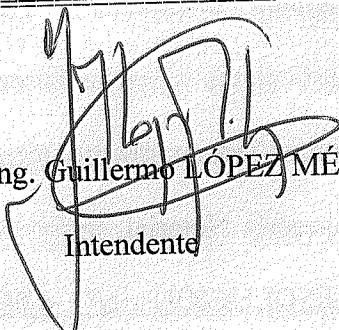
Pública N°. 1/2022 referido a la contratación de servicios de gestión y operativa de planta de valorización, reciclado y encapsulado de residuos. RESULTANDO: El nuevo informe de la CADEA y su sugerencia, fundamentado en las consideraciones técnicas realizadas. CONSIDERANDO: Que remitido a consideración de la Asesoría Jurídica la misma expresa que *“El análisis realizado consta de dos aspectos. El primero refiere a la comparación del costo actual del servicio con el costo del objeto licitado según las ofertas recibidas y el segundo a las nuevas condiciones contractuales. En función de ese informe la CADEA concluye que adjudicar el objeto de la licitación a alguna de las oferentes significaría un aumento de los costo”*. -ATENCIÓN: A la sugerencia de la CADEA anexa a actuación N°. 47, informe técnico agregado en actuación No. 45 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 48. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR sin efecto el presente llamado en virtud de considerar inconveniente las propuestas presentadas, notificándose a los oferentes y por los fundamentos expuestos, remitiéndose a tales efectos al Departamento de Abastecimiento. 2) DISPONER un nuevo llamado a Licitación Pública, confeccionándose un nuevo pliego de condiciones particulares sobre las bases que explicita el Departamento de Salud y Gestión Ambiental con el asesoramiento técnico que resulte necesario, remitiéndose posteriormente a la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 4.563/22.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-02101. MUSEO HISTÓRICO DE FLORIDA. SOLICITUD DE LA UTILIZACIÓN DE LA PLANTA ALTA DEL MHF PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CAMPEONATO DE AJEDREZ. VISTO: La gestión iniciada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE AJEDREZ,

solicitando la planta alta del Museo Histórico Departamental, con el fin de desarrollar actividades de la disciplina entre los días 6 y 7 de agosto de 2022, en el marco de la 2da. etapa del CAMPEONATO REGIONAL CENTRO SUR DE LA LIGA URUGUAYA DE AJEDREZ. ATENTO: Que no se cuentan con impedimentos conforme se expresa a través del Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR el uso por parte de la FEDERACIÓN URUGUAYA DE AJEDREZ, de la planta alta del edificio donde actualmente funciona el Museo Histórico Departamental, a fin de realizarse la 2da. etapa del CAMPEONATO REGIONAL CENTRO SUR DE LA LIGA URUGUAYA DE AJEDREZ, que promueve la federación de la disciplina entre los días 6 y 7 de agosto próximos. 2) PASE a conocimiento y notificación de los interesados al Departamento de Cultura. 3) CUMPLIDO archívese. =====

EN este estado, siendo el día dos de Agosto de dos mil veintidós, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos. =====


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente